PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 09/2020 U.O.C.

Para : **Blas Antonio Llano Ramos, Presidente Congreso Nacional**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **20 de mayo de 2020**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contratos de pasajes**

Objeto

Por nota de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por el Congreso Nacional y las firmas proveedoras, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2020, a fin de hacer uso efectivo de los servicios contratados hasta el monto mínimo de los mismos, según lo establecido en el inciso d) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 vigente, según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	14/2019	230	Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	31/12/2020
2	15/2019	230	Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos	SERVI TRAVEL S.A.	31/12/2020

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Servicio de provisión de pasajes aéreos para el Congreso Nacional" PLURIANUAL, adjudicación realizada según Resolución N° 982 en fecha 29 de marzo de 2019.

3. Contrato N° 14/2019, "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

4. Contrato N° 15/2019, "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma SERVI TRAVEL S.A.

5. Nota de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa del Congreso Nacional, solicita la ampliación de los contratos N° 14/2019 y N° 15/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional".

6. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVI TRAVEL SA. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de los contratos.

7. Nota de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. de fecha 20 de mayo de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. Nota de la firma SERVI TRAVEL S.A. de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Resolución DNCP 844/18

Que, el inciso d) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos*".

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: "*La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes que resulten pertinentes*".

Hechos

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 982 en fecha 29 de marzo de 2019, en el marco de dicha contratación fueron firmados los Contratos N° 14/2019 de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y N° 15/2019 de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma SERVI TRAVEL S.A.

El Contrato N° 14/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 373.500.000.- (guaraníes trescientos setenta y tres millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 747.000.000.- (guaraníes setecientos cuarenta y siete millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

El Contrato N° 15/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 279.000.000.- (guaraníes doscientos setenta y nueve millones), y un monto máximo de Gs. 498.000.000.- (guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 19 de mayo de 2020, ha solicitado la conformidad de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y SERVI TRAVEL S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, por medio de las notas de fecha 20 de mayo de 2020 y 19 de mayo de 2020.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de la Dirección General Administrativa del Congreso Nacional, en la necesidad de hacer uso efectivo de la provisión de los servicios adjudicados hasta el monto mínimo de los mismos, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, de los Contratos N° 14/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", suscrito con la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y N° 15/2019 de "Servicio de provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el Congreso Nacional", suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A., de conformidad a lo establecido por el **inciso d) del artículo 9 de la Resolución DNCP Nº 844/18.**

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones